

25 de noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres

Por Paula S. Casal

La Organización de las Naciones Unidas eligió el 25 de noviembre como el Día Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Violencia contra las Mujeres. El objetivo de esta conmemoración es el de visibilizar, reflexionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, en los términos previstos en la Declaración homónima emitida por su Asamblea General en 1993, que define esta forma de violencia como *“todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.”*

Es interesante indagar en torno a la fecha elegida y sus representaciones simbólicas. Se recuerda lo ocurrido el 25 de noviembre de 1960 en una geografía particular -la latinoamericana, más precisamente, la República Dominicana-, respecto de unas particulares protagonistas conocidas como “Las Mariposas”. Las hermanas Mirabal fueron asesinadas tras encarnar icónicamente la resistencia a la dictadura de Leónidas Trujillo, cuya violencia desmedida, además de haberse desplegado contra su integridad física y la de sus seres queridos en más de una oportunidad, culminó con sus vidas.

Y con ello, se fagocitó. Las repercusiones sociales del destino de “Las Mariposas” sacudió los umbrales de tolerancia social. Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, militantes insurgentes, derribaron con ese compromiso político y el arrebato de sus vidas, el régimen de un dictador.

Se eligió esta fecha conmemorativa. Sabemos que las violencias domésticas nunca son del todo privadas y que no se explican desde la a-historicidad. Es por eso que se ha querido subrayar que estas y aquellas formas de violencia son parte de una tecnología de poder en donde el castigo público y el castigo tercerizado en otras instituciones (tal como el *pater familiae*) construyen sociedades de violencia jerarquizante destructoras de cualquier lazo social horizontal necesario para una democracia real. La riqueza política y epistemológica del feminismo latinoamericano, fuertemente interseccionado, lo supo tempranamente y propuso el 25 de noviembre como fecha símbolo en el Primer Encuentro Feminista de Latinoamérica y el Caribe celebrado en Bogotá, Colombia, en 1981; luego tomada como antecedente por la ONU.

La construcción de las reivindicaciones de género en nuestra región reconoce y comprende la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos que centralmente se imbrica, se entreteje y se alimenta en otras violencias estructurales, respecto de las cuales corresponde señalar responsabilidades gubernamentales, ya sea por acción o también por omisión.

Sobre las formas omisivas en las que un Estado -y los poderes que están en diálogo con él- pueden violar los derechos de las mujeres y disidencias, es relevante el precedente “González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México” de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del 19 de enero de 2009.

Allí se indicó que la Convención Belém do Pará y la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer eran instrumentos que complementaban el *corpus juris* internacional en materia de protección de la integridad personal de las mujeres, del cual formaba parte la Convención Americana. Pero además se señaló que la ausencia de políticas públicas y de genuino compromiso en la remoción de obstáculos tendientes a desarticular las violencias de género, generaban responsabilidad estatal.

Las víctimas de “Campo Algodonero” fueron, al igual que las Mirabal, tres mujeres: Laura Ramos, una estudiante de 17 años que desapareció el 22 de setiembre de 2001; Claudia Gonzáles, una trabajadora en una empresa maquiladora de 20 años que desapareció el 10 de octubre de 2001; Esmeralda Herrera Monreal, una empleada doméstica de apenas 15 años que desapareció el 29 de octubre de 2001. Sus familiares presentaron las denuncias de sus respectivas desapariciones. No obstante, -indica el precedente de la CIDH- luego de ello no se iniciaron mayores investigaciones. Las autoridades se limitaron a elaborar los registros de desaparición, los carteles de búsqueda, la toma de declaraciones y el envío del oficio a la Policía Judicial, sin que se investigara más allá.

El 6 de noviembre de 2001 se encontraron los cuerpos sin vida de las tres, con signos de haber recibido violencia sexual y de haber sido privadas de su libertad antes de su muerte. Las tres, jóvenes y provenientes de barrios vulnerabilizados económicamente golpeados, generaban, a decir de la Corte, deberes especiales de cuidado para el Estado, cuya responsabilidad se veía reforzada en la necesidad de establecer líneas específicas de prevención e investigación que tuvieran enfoque en la forma de violencia que culminó con sus vidas.

Los hechos juzgados en “Campo Algodonero” sucedieron en Ciudad Juárez, México, muy cerca del paso fronterizo con los Estados Unidos de América; lugar en donde se desplegaron formas muy violentas de delincuencia organizada. Desde los primeros años de la década de 1990, junto con el crecimiento de esas organizaciones se ha registrado un considerable aumento de femicidios; y esa coincidencia ha sido considerada un enigma hasta que se colocó en la agenda pública, técnica y política, la discriminación por motivos de género y las distintas formas de despersonalización construidas por la modernidad.

La narrativa despersonalizante sobre quienes integran un colectivo a través de distintos recursos -que van desde la invisibilización hasta la demonización o la constitución de chivos expiatorios- son el eje central de los discursos de odio que facilitan y promueven, entre tantas otras afrentas a la dignidad humana, la muerte violenta del prójimo. Es más fácil matar al prójimo cuando deja de ser concebido como tal.

Despersonalización, violencia política, violencia social, seguridad y territorio no pueden leerse sin las diagonales que las atraviesan. Tampoco las discusiones sobre lo equitativo y lo justo, o sobre los márgenes de la libertad, sin estos marcos de análisis interseccionados.

A más de sesenta años del femicidio de Las Mariposas y a más de diez de la sentencia “Campo Algodonero”, nos debemos serias reflexiones sobre la herencia que nos corresponde, sobre el impacto de las demonizaciones en las bases de una democracia, y sobre las campanas que doblan siempre - como dijo el poeta- por quien las escucha.



Paula Soledad Casal. Abogada penalista. Profesora adjunta en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Avellaneda, en las materias "Derecho penal, parte general", "Géneros y sistema penal", "Geopolítica de drogas". Asesora legal en materia penal de la Dirección Nacional de Acceso a la Justicia.